



DIVISIÓN JURÍDICA
~~FBA/MCR/JPNS/DSM/MBN/MDC~~

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PLANES DE NIVELACIÓN Y REUBICACIÓN, AÑO 2019.

Solicitud N° 425

SANTIAGO, 02 DIC 2019

DECRETO N° 000370 *02.12.2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por los Decretos N° 1150 y N° 1505, ambos de 2019 y del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 202 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035, ambos Glosa 04, consigna recursos para el Fondo Desarrollo Institucional Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981 y Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981 y señala los ítems que lo conforman.

Que, la letra a) de la glosa 04 del Programa 02, ya citado, modificada por el Decreto N° 1505, de 2019, del Ministerio de Hacienda, incluye \$3.372.990 miles para financiar planes de nivelación y reubicación para instituciones que incorporen alumnos provenientes de instituciones respecto de las cuales el Ministerio de Educación haya solicitado al Consejo Nacional de Educación la revocación del reconocimiento oficial, conforme a los artículos 64, 74 y 81 del D.F.L N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación. Esta disposición será aplicable a todas aquellas instituciones que hayan sido objeto de alguna de las medidas consagradas en la Ley N° 20.880 que sea conducente a la reubicación de estudiantes en una institución distinta a la de origen. Se señala por último, que el financiamiento de proyectos será a través de convenios directos con las instituciones de educación superior.

Que, el Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, establece los criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional, y contempla en su Título II, los Convenios Directos para Planes de Nivelación y Reubicación.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 3 DIC 2019

DICOFIP
UFIP
AJS II [Signature]
ABOG JEFE
- 4 DIC. 2019

MINISTERIO DE EDUCACION
X 20 DIC 2019 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

[Signature]
TOMASO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
19 DIC 2019

JEFE DIVISION
DIVISION DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS PUBLICAS

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11, del Título II, señalado en el considerando anterior, esta Secretaría de Estado suscribió un convenio con la Universidad de Santiago de Chile para el desarrollo del proyecto denominado "Complemento a la propuesta para el cumplimiento del proceso formativo de pregrado para los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (UNICIT)" Código "USA 1988". Asimismo, de acuerdo a su artículo 12, el Ministerio de Educación aportará a las Instituciones de Educación Superior que suscriban un convenio directo, una cantidad única, total y en dinero, acorde con las necesidades del proyecto, cuyo monto se señalará en el convenio respectivo.

Que, por lo indicado en los considerandos anteriores, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe dicho convenio, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 y sus modificaciones; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en Oficio N° 06/1268, de 2019, del Subsecretario de Educación Superior; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, y de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 13 de noviembre de 2019, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2019 CONVENIOS DIRECTOS PARA PLANES DE NIVELACIÓN Y REUBICACIÓN

**"Complemento a la propuesta para el cumplimiento del proceso formativo de pregrado para los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (UNICIT)"
Código "USA1988"**

En Santiago, Chile, a 13 de noviembre de 2019, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Santiago de Chile, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3363,

Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

ANTECEDENTES:

Que, "**el Ministerio**" tiene a su cargo el Fondo de Desarrollo Institucional que consigna recursos para financiar la ejecución de proyectos presentados por instituciones de educación superior elegibles, que permitan apoyar la continuidad de estudios y la obtención del grado académico o título profesional, de los estudiantes de las instituciones en proceso de cierre de conformidad a los establecido en la Ley 20.800.

Que, los recursos mencionados en el considerando anterior se encuentran consignados en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 202; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035; para el Fondo Desarrollo Institucional Art 1º DFL (Ed.) Nº 4 de 1981 y el Fondo Desarrollo Institucional – Infraestructura Art. 1º DFL. (Ed.) Nº 4 de 1981, de la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por Decreto Nº 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda.

Que la glosa 04, que regula las asignaciones presupuestarias señaladas precedentemente, incorpora en su letra a), un monto de M\$ 1.372.990.- para financiar planes de nivelación y reubicación para instituciones que incorporen alumnos provenientes de instituciones respecto de las cuales el Ministerio de Educación haya solicitado al Consejo Nacional de Educación la revocación del Reconocimiento Oficial, conforme a los artículos 64, 74 y 81 del D.F.L. Nº 2, de 2010, del Ministerio de Educación, siendo aplicable, esta disposición, a todas aquellas instituciones que hayan sido objeto de alguna de las medidas consagradas en la Ley Nº 20.800, que sea conducente a la reubicación de estudiantes en una institución distinta a la de origen.

Que, la mencionada glosa señala, además, que el financiamiento de proyectos será a través de convenios directos con las instituciones de educación superior.

Que, conforme lo dispone el Decreto Nº 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, particularmente, la del Decreto Nº 155, de 2019, y de esta Secretaría de Estado, que establece criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010 y fija su texto refundido, y, específicamente, lo establecido en su Título II, relativo a Convenios Directos para Nivelación y Reubicación, la **Universidad de Santiago** acordó con la Subsecretaría de Educación Superior, acciones que permitan apoyar la continuidad de estudios y la obtención del grado académico o título profesional, de los estudiantes de las instituciones en proceso de cierre de conformidad a los establecido en la Ley 20.800, presentando una propuesta del Plan que permite apoyar la continuidad de estudios.

Que, para la implementación del Plan presentado por "**la Institución**", denominado "Complemento a la propuesta para el cumplimiento del proceso formativo de pregrado para los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (UNICIT)", código "**USA1988**", es necesario que "**la Institución**" y "**el Ministerio**", suscriban el presente Convenio, y;

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objeto del Convenio y Objetivos del Proyecto

“**Las Partes**”, ya individualizadas, vienen en celebrar el presente Convenio que tiene por objeto la ejecución y desarrollo, por parte de “**la Institución**”, del Plan denominado “Complemento a la propuesta para el cumplimiento del proceso formativo de pregrado para los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (UNICIT)”, código “**USA1988**”, en adelante “**el Proyecto**”, en la forma que establece el presente Convenio, y que se enmarca en el Fondo de Desarrollo Institucional, línea Convenios Directos para Planes de Nivelación y Reubicación, año 2019.

Objetivo General del Proyecto: Garantizar la continuidad de estudios y el fiel cumplimiento a lo establecido en los planes y programas de estudios de las carreras que cursan los/as alumnos/as de la UNICIT, proveyendo de los apoyos académicos y psicosociales necesarios para propender a un resultado exitoso del proceso.

Objetivos específicos del Proyecto:

- Objetivo Específico N° 1: Reforzar la estructura organizacional que da soporte a la gestión del proceso de cierre académico de los estudiantes UNICIT, considerando tanto los recursos humanos como físicos, materiales, servicios y de información.
- Objetivo Específico N° 2: Mejorar las capacidades y condiciones laborales del personal UNICIT y la calidad de vida de los/as estudiantes que deben desarrollar actividades de prácticas y de internados, en campos clínicos.

Hitos:

Hitos Objetivo Específico N° 1

- Hito 1: Diseño Organizacional Actualizado (a partir de la determinación de las nuevas necesidades de profesionales docentes y de apoyo administrativo).
- Hito 2: Programa de nuevos Requerimientos de Equipamiento, Servicios, Insumos y Materiales para la ejecución de actividades académicas y administrativas determinados y especificados.
- Hito 3: Instancias establecidas para el apoyo docente y psicosocial a los/as estudiantes en Convenio.

Hitos Objetivo Específico N° 2

- Hito 1: Brechas establecidas entre las capacidades requeridas del personal y las que poseen actualmente.
- Hito 2: Gestión y ejecución de las compensaciones por concepto de retribución a servicios de salud por uso de campos clínicos asignados a los estudiantes UNICIT.
- Hito 3: Programa de acciones definidas para facilitar las visitas de supervisión de internados y prácticas tanto dentro de la Región Metropolitana como fuera de ella.
- Hito 4: Mecanismos definidos para apoyar y mejorar las condiciones de vida de estudiantes en práctica fuera de la provincia de Santiago y/o Región Metropolitana.
- Hito 5: Programa elaborado de salidas a terreno para los/as estudiantes en Convenio.

- Hito 6: Mecanismos definidos para salvaguardar la integridad física tanto de los profesionales docentes como de los estudiantes en el desarrollo de sus actividades en campos clínicos.

El cumplimiento de los presentes objetivos será medido a través de los informes y mediante las reglas establecidas en la cláusula séptima.

SEGUNDO: Contenido del Proyecto.-

"El Proyecto", considera entre otros, los siguientes aspectos:

- Objetivos generales y específicos.
- Actividades a realizar para lograr los objetivos planteados.
- Recursos.
- Equipo Responsable.
- Compromiso Institucional para la ejecución del Proyecto.

TERCERO: Normativa Aplicable.-

"La Institución" se obliga a desarrollar **"el Proyecto"** y obtener en él los resultados esperados sujetándose estrictamente, durante toda la vigencia del presente Convenio, a las estipulaciones en él establecidas, al Decreto Supremo N° 344, de 2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, y a todas las instrucciones que **"el Ministerio"** les imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio, sin perjuicio de la normativa aplicable a la **"Institución"** y las demás normas vigentes que sean pertinentes.

CUARTO: Costo Total de Ejecución del Convenio.-

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución del Convenio asciende a la cantidad de **\$1.372.990.000.- (mil trescientos setenta y dos millones novecientos noventa mil pesos)**.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.-

"El Ministerio" aportará durante el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"** la cantidad única y total de **\$1.372.990.000.- (mil trescientos setenta y dos millones novecientos noventa mil pesos)**, cantidad que es concordante con las necesidades y viabilidad del Proyecto.

Esta cantidad será aportada por **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, en una sola cuota, atendida la naturaleza de **"el Proyecto"**.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, **"las Partes"** convienen que **"el Ministerio"** sólo realizará el aporte correspondiente a **"la Institución"**, si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio;
- b) Que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo;

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.-

1. Compromisos que asume "la Institución".

"La Institución", sin perjuicio de las obligaciones que emanen de la naturaleza y ejecución de "el Proyecto", y otras que les imponga el Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 344, de 2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, tendrá especialmente las siguientes obligaciones:

1. El compromiso y obligación de implementar "el Proyecto" y de ejecutarlo conforme a lo señalado en este Convenio y en su normativa aplicable.
2. El cumplimiento de los compromisos y obligaciones que adquiere "la Institución" responsable de "el Proyecto".
3. Entregar a "el Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes a que se hace referencia en la cláusula séptima del presente Convenio.
4. Rendir cuenta de la inversión efectuada con cargo al aporte entregado por el Ministerio de Educación a "el Proyecto", utilizando los sistemas que "el Ministerio" le entregue para dicho efecto. Para las rendiciones relativas al aporte en dinero, "la Institución" deberá llevar registros financieros contables y mantener y exhibir la documentación de respaldo en original o en copias legalizadas cuando "el Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, lo solicite, según lo dispuesto en la cláusula décima del presente Convenio.
5. Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, propios de "la Institución" y conforme a la normativa que la regule. Estos procesos se deberán realizar de una manera adecuada para la efectiva gestión del Convenio que permitan un buen y eficiente uso de recursos públicos.
6. Cumplir las obligaciones que le impone el presente Convenio y el Reglamento, bajo apercibimiento de que "el Ministerio" ponga término anticipado al presente acuerdo, en caso de incumplimiento grave, según lo dispuesto en la cláusula octava de este Convenio.
7. Destinar el aporte o recursos referidos en la cláusula quinta precedente, exclusivamente al desarrollo y ejecución de "el Proyecto". Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al "el Ministerio" a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, por infracción a lo dispuesto en la cláusula octava, literal a) de este Convenio.
8. Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con "el Proyecto" o su ejecución, en concordancia a lo señalado en cláusula décimo cuarta del presente Convenio.
9. Facilitar la fiscalización que, respecto de "el Proyecto", le corresponda efectuar "al Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento de "el Proyecto" y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo "la Institución" se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar "al Ministerio" y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud de "el Proyecto".
10. Dotarse del personal profesional y de apoyo administrativo calificado para el cumplimiento de las obligaciones que "la Institución" asume en virtud del presente Convenio. En caso de ser necesario el reemplazo de todo o parte de dicho personal, la designación del o de los reemplazantes que haga "la Institución" deberá contar con la aprobación del "Ministerio".

2. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación del presente Convenio se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a "**la Institución**" una vez cumplidos los requerimientos administrativos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "**la Institución**" sobre la ejecución del Convenio. Esta labor será llevada a cabo por el Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior.

SÉPTIMO: Informes.-

"La Institución" entregará a "el Ministerio", a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de "**el Proyecto**", el progreso de los hitos y el buen uso y destino de los recursos aportados por "**el Ministerio**", los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de "**el Proyecto**", el progreso de los hitos y el buen uso y destino de los recursos aportados por "**el Ministerio**".

- a) **Informes de Avance Semestral:** deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de "**el Proyecto**", durante cada semestre calendario y será entregado a "**el Ministerio**" dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de "**el Proyecto**" desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2020.

- b) **Informe Final:** incluirán información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la duración de la ejecución del Convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si "**la Institución**" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los informes

"El Ministerio", comunicará a "**la Institución**" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten. "**La Institución**" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los informes indicados precedentemente, que entregue "la Institución", en un plazo de cuarenta (40) días corridos, contados desde la recepción, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto", en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto", mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha de presentación del respectivo informe.

Sin perjuicio de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar información adicional, si el avance de "el Proyecto" u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Término anticipado del Convenio.

El Ministerio de Educación podrá determinar el término anticipado del Convenio.

Casos en que procede el término anticipado del Convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) Haber destinado la Institución los recursos de "el Proyecto", a una finalidad distinta a la comprometida.
- b) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en cláusula séptima. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- c) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.129.

- d) En caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible de realizar dentro de los plazos previstos, o la ejecución del mismo no cumpla los indicadores mínimos comprometidos.
- e) Obtener 3 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos señalados en la cláusula séptima del presente Convenio.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo.

En virtud de las causales precedentes, **"el Ministerio"** podrá poner término anticipado al respectivo Convenio, cuando corresponda.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al presente Convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del presente Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo correspondiente que pone término anticipado al presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** y que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del Convenio.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.-

Corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, supervisar la ejecución de **"el Proyecto"**, y su evaluación durante su implementación. Esta supervisión podrá considerar visitas presenciales a las Instituciones beneficiarias, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"**.

A su vez, **"la Institución"** beneficiaria deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del Convenio, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.-

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse **mensualmente** dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente que corresponda rendir, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y **"el Ministerio"** haya hecho efectiva la transferencia de recursos.

“**El Ministerio**”, a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, “**la Institución**” tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a “**el Ministerio**”, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, “**el Ministerio**” rechazará el o los gastos respectivos a la observación y “**la Institución**” deberá devolver el monto observado a la cuenta de “**el Proyecto**”, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que “**el Proyecto**” se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue “**el Ministerio**”, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que “**la Institución**” no devuelva o no restituya los recursos observados, “**el Ministerio**”, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula octava.

UNDÉCIMO: Prohibición.-

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere “**la Institución**” no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable “**la Institución**”, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante “**el Ministerio**”, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial.

DÉCIMO SEGUNDO: Contrato con Terceros.-

Para la ejecución de “**el Proyecto**”, “**la Institución**” podrá celebrar contratos con terceros, ya sea para el desarrollo de las obras, la adquisición de bienes, asistencia técnica, y las contrataciones que sean necesarias, debiendo exigir en todos los casos a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del contrato, la adecuada ejecución del Proyecto y la orientación de los recursos aportados por “**el Ministerio**” a dicho objetivo.

“**Las Partes**” dejan expresa constancia que “**la Institución**” será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con “**el Ministerio**”.

DÉCIMO TERCERO: Gastos.-

“**La Institución**” podrá utilizar los fondos transferidos por “**el Ministerio**” para financiar sólo gastos destinados exclusivamente a la ejecución de “**el Proyecto**”, obligándose a invertir los fondos que le transfiere “**el Ministerio**” en la ejecución y desarrollo de las actividades contempladas en “**el Proyecto**”.

- Con el aporte de **"el Ministerio"**, **"la Institución"** podrá financiar los gastos necesarios, atendiendo a los requerimientos, para la correcta implementación de **"el Proyecto"**.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Excedentes.-

En el evento de que no se utilicen todos o parte de los recursos transferidos por **"el Ministerio"** para la ejecución de **"el Proyecto"**, los excedentes resultantes serán restituidos dentro de los noventa (90) días corridos siguientes a la aprobación de la última rendición de cuentas.

DÉCIMO QUINTO: Propiedad de los Bienes.-

Los bienes y obras que **"la Institución"** adquiera o contrate durante la ejecución e implementación del presente Convenio ingresarán a su patrimonio.

DÉCIMO SEXTO: Plazos y Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de **19 (diecinueve) meses**.

El plazo de vigencia del presente Convenio, incorpora el plazo de ejecución de **"el Proyecto"**, que será de **13 (trece) meses** contado desde la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución de Educación Superior correspondiente con a lo menos cuatro (4) meses de anticipación al vencimiento de la duración de la ejecución del proyecto, **"el Ministerio"**, a petición fundada de **"la Institución"**, podrá prorrogar por una sola vez y hasta por un (1) año adicional el plazo de ejecución y de vigencia del proyecto, contados desde la fecha de término de la ejecución y de la vigencia, respectivamente, establecidas en el presente instrumento.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que, por razones de buen servicio, que dicen relación con la normalización de las actividades académicas de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (UNICIT), a fin de permitir la continuidad de sus estudios, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**.

La existencia de razones de buen servicio a las que se refiere el párrafo anterior será debidamente calificada por **"el Ministerio"**, sin perjuicio de las facultades de control que posee la Contraloría General de la República de acuerdo a su Resolución N° 30, de 2015.

Los plazos de días corridos, señalados en el presente Convenio, que venzan en día sábado, domingo o festivo, se entenderán prorrogados al día siguiente hábil.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramiento y Personerías.-

- El nombramiento de don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don **Juan Manuel Zolezzi Cid** para representar a la Universidad de Antofagasta consta en Decreto N° 241 de fecha 9 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

DÉCIMO OCTAVO: Prórroga de la competencia.-

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO NOVENO: Ejemplares.-

El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de **"la Institución"**

VIGÉSIMO: Antecedentes.-

Se adjunta como antecedente del presente Convenio, **"el Proyecto"** denominado "Complemento a la propuesta para el cumplimiento del proceso formativo de pregrado para los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (UNICIT)".

FDO.: JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09-90-02-24-03-202, en \$1.304.340.500; y a la asignación presupuestaria 09-90-02-33-03-035, en \$68.649.500, ambas de la Subsecretaría de Educación Superior y correspondientes a la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 y sus modificaciones.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Marcela Cubillos Sigall
MINISTRA MARCELA CUBILLOS SIGALL
MINISTRA DE EDUCACIÓN



**PROPUESTA DE PLAN
FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
PLANES DE NIVELACIÓN Y REUBICACIÓN 2019**

Universidad de Santiago de Chile

DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA:

Rut de la Institución:	60.911.000-7
Domicilio:	AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 3363; ESTACIÓN CENTRAL
Título de la propuesta:	COMPLEMENTO A LA PROPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE PREGRADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (UNICIT)
Duración propuesta (en meses):	13 MESES
Institución de la cual provienen los/as estudiantes	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

1. COMPROMISO INSTITUCIONAL

**CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

Santiago, 30 de octubre de 2019

Yo, **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, Rector de la **Universidad de Santiago de Chile**, institución ejecutora del proyecto FDI Línea Planes de Nivelación y Reubicación, denominado **Complemento a la Propuesta para el Cumplimiento del Proceso Formativo de Pregrado para los Estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (UNICIT)**, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

Presentar formalmente esta propuesta, aceptar las condiciones del convenio directo suscrito con el MINEDUC, y asumir la responsabilidad de cumplir los compromisos de ejecución.



The image shows an official stamp of the University of Santiago de Chile. The stamp is circular and contains the text: "REPUBLICA DE CHILE" at the top, "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CHILE" at the bottom, and "DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID" in the center, with "RECTOR" written below the name. A handwritten signature in black ink is written over the stamp.

Firma del Rector y timbre de la Institución

2. EQUIPO DEL PROYECTO Y APOYO INSTITUCIONAL

EQUIPO DIRECTIVO, RESPONSABLE Y UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN.						
2.2.1 EQUIPO DIRECTIVO						
Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en el proyecto	Horas asignadas al proyecto	Fono	E mail
Juan Zolezzi	06.704.920-9	Rector	Director Proyecto	4	22 718 0069	juan.zolezzi@usach.cl
Jorge Torres	13.055.616-7	Prorrector	Subdirector de Proyecto	4	22 718 0076	jorge.torres.ortega@usach.cl
Víctor Caro	13.263.514-5	Director de Desarrollo Institucional	Subdirector de Gestión	16	22 718 0090	victor.caro@usach.cl
Silvia Ferrada	07.549.229-4	Académica	Directora Ejecutiva	44	9 44326960	silvia.ferrada@usach.cl
Paulina Hidalgo	15.355.430-7	Profesional	Directora Alternativa	44	9 6676 4302	paulina.hidalgo@usach.cl
2.2.2 EQUIPO EJECUTIVO						
Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en el proyecto	Horas asignadas al proyecto	Fono	E mail
Marcela Zamorano	09.286.635-1	Vicedecana Docencia Facultad Tecnológica	Comité Académico	4	22 718 0582	marcela.zamorano@usach.cl
Rosa Muñoz	07.765.749-5	Vicedecana Docencia Facultad Ingeniería	Comité Académico	4	22 718 0008	rosa.munoz@usach.cl
Cecily Halpern	05.548.590-9	Vicedecana Docencia Facultad Derecho	Comité Académico	4	22 718 3802	cecily.halpern@usach.cl
Tito Pizarro	09.396.135-8	Vicedecana Docencia Facultad de Ciencias Médicas	Comité Académico	4	22 718 3536	tito.pizarro@usach.cl
Angélica Larraín	08.661.631-9	Registradora Académica USACH	Comité Académico	4	22 718 0161	angelica.larrain@usach.cl
Ricardo Contreras	09.007.081-9	Encargado de Informática FAE	Soporte Informático Sistema Curricular	8	22 718 0832	ricardo.contreras@usach.cl
Iván Jorquera	06.602.871-2	Registrador Curricular FAE	Apoyo Gestión Curricular	8	22 718 0740	ivan.jorquera@usach.cl
María Teresa Cáceres	08.094.644-9	Jefa Crédito y Cobranza USACH	Apoyo gestión financiera (matrículas y aranceles)	4	22 718 0409	maria.caceres@usach.cl
Maricel Zúfiga	14.446.695-0	Jefa Departamento de Beneficios Estudiantiles	Coordinador de Beneficios Estudiantiles	4	22 718 1515	maricel.zuniga@usach.cl
Marta Carrasco	13.072.507-4	Analista de Gestión	Apoyo Gestión	4	22 718 0187	marta.carrasco@usach.cl

Felipe Salgado	16712378-3	Jefa Departamento Gestión Estratégica	Apoyo Gestión	4	22 718 0292	felipe.salgado@usach.cl
Jorge Villalón	13.671.441-4	Gerente de Segic, USACH	Encargado de soporte de infraestructura tecnológica	4	22 718 0201	jorge.villalon@segic.usach.cl
Dino Araya	11.858.156-3	Jefe de informática de Registro Académico USACH	Encargado de los sistemas corporativos estudiantiles USACH	4	22 718 0179	dino.araya@usach.cl

2.2.3 RESPONSABLE UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en el proyecto	Horas asignadas al proyecto	Fono	E mail
Bernardita Labra	15.632.276-8	Jefa Unidad de Coordinación Institucional	Coordinadora de Proyectos	8	22 718 0016	bernardita.labra@usach.cl

3. OBJETIVOS

Objetivo general

Garantizar la continuidad de estudios y el fiel cumplimiento a lo establecido en los planes y programas de estudios de las carreras que cursan los/as alumnos/as de la UNICIT, proveyendo de los apoyos académicos y psicosociales necesarios para propender a un resultado exitoso del proceso.

Objetivos específicos y actividades:

Objetivo Específico N° 1: Reforzar la estructura organizacional que da soporte a la gestión del proceso de cierre académico de los estudiantes de la UNICIT, considerando tanto los recursos humanos como físicos, materiales, servicios y de información.

Estrategias específicas asociadas:

1. Identificar las nuevas necesidades de recursos humanos requeridos para asegurar el cumplimiento de las exigencias establecidas por los Servicios de Salud en lo relativo a la supervisión de prácticas curriculares e internados.
2. Determinar la necesidad de docentes necesarios para el desarrollo de actividades de nivelación previas al ingreso a los internados clínicos; así como para el desarrollo de actividades de reforzamiento cuando sea necesario.
3. Establecer la necesidad de profesionales docentes requeridos para el desarrollo de actividades de reforzamiento o remediales para los/as estudiantes con desempeño por debajo de lo esperado.
4. Determinar las necesidades de profesionales docentes requeridos para satisfacer las exigencias de las actividades de titulación y/o graduación de los/as estudiantes.
5. Establecer la necesidad de reforzar la dotación que presta servicios cumpliendo labores de soporte administrativo al Convenio.
6. Asegurar la continuidad de los servicios de aseo y vigilancia del edificio UNICIT para brindar tanto a estudiantes como funcionarios las condiciones ambientales y de seguridad requeridas.
7. Proveer tanto al personal académico, administrativo y al estamento estudiantil, de los recursos tecnológicos y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades propias.
8. Implementar acciones tendientes a mejorar aspectos deficitarios detectados a través de los resultados entregados por la encuesta psicosocial aplicada a los estudiantes acogidos al convenio.
9. Ejecutar un plan de acompañamiento estudiantil a través de un profesional del área salud mental que permita prepararlos para enfrentar las actividades finales de titulación y/o graduación, con miras a lograr un mejor resultado.

Hito 1	Actividades	Inicio (mes)	Término (mes)	Medios de Verificación ¹
Diseño Organizacional Actualizado (a partir de la determinación de las nuevas necesidades de profesionales docentes y de apoyo administrativo)	Determinación de las necesidades de personal docente para cubrir las actividades de supervisión a desarrollar en los diversos campos clínicos en convenio.	1	9	<ul style="list-style-type: none"> Informe de determinación de necesidades de profesionales docentes. Informe de determinación de necesidades de personal de apoyo. Plan de Contrataciones.
	Determinación de las necesidades de personal docente para acompañar y ejecutar las actividades de titulación/ graduación.	1	10	
	Determinación de los requerimientos de apoyo profesional y administrativo a las diversas unidades académicas y administrativas del Convenio.	1	5	
	Definición del Plan de contrataciones de personal de apoyo docente para los campos clínicos.	1	5	
	Definición del Plan de contrataciones de personal para acompañar y ejecutar las actividades de titulación/ graduación.	1	10	
	Definición del Plan de contrataciones de personal de apoyo profesional y administrativo para unidades académicas y administrativas del Convenio.	1	5	

¹ Señale medios de verificación precisos y concretos relacionados con el hito y no con las actividades.

Hito 2	Actividades	Inicio (mes)	Término (mes)	Medios de Verificación
Programa de nuevos Requerimientos de Equipamiento, Servicios, Insumos y Materiales para la ejecución de actividades académicas y administrativas determinados y especificados.	Ejecución de procesos de contratación para asegurar la continuidad de los servicios de aseo y vigilancia del edificio UNICIT	1	5	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de Diagnóstico (determinación de las necesidades). • Planes de Compras (de equipamiento y de otros materiales fungibles). • Órdenes de compra de servicios y compras ejecutadas.
	Identificación de las necesidades adicionales de equipamiento para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.	1	5	
	Determinación de los requerimientos de insumos y materiales para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.	1	9	
	Definición del Plan de compras de equipamiento necesario para apoyar el desarrollo de actividades docentes y administrativas.	3	9	
	Definición del Plan de compras para suministro de materiales, insumos y reactivos para actividades docentes y de laboratorios de las carreras en Convenio	3	9	
Hito 3	Actividades	Inicio (mes)	Término (mes)	Medios de Verificación
Instancias establecidas para el apoyo docente y psicosocial a los/as estudiantes en Convenio.	Elaboración de un plan de apoyo psicosocial a los/as estudiantes, observando los resultados de encuesta de caracterización aplicada.	1	6	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de apoyo psicosocial. • Plan de apoyo psicológico. • Plan de tutorías o actividades remediales.
	Elaboración de un programa de actividades de apoyo psicológico para los/as estudiantes en Convenio.	1	6	
	Elaboración de un plan de tutorías o actividades remediales para apoyar académicamente a estudiantes cuyo rendimiento académico está por debajo de lo esperado.	1	6	

Objetivo Específico Nº 2: Mejorar las capacidades y condiciones laborales del personal UNICIT y la calidad de vida de los/as estudiantes que deben desarrollar actividades de prácticas y de internados, en campos clínicos.

Estrategias específicas asociadas:

1. Determinar necesidades de capacitación del personal académico y administrativo, en capacidades relacionales y manejo de situaciones complejas, requeridas para un mejor desempeño laboral.
2. Materializar las retribuciones a los servicios de salud, por el uso de campos clínicos, según establezca el convenio respectivo.
3. Garantizar que el personal docente que desarrolle labores de supervisión de práctica o internado disponga de las condiciones materiales y de apoyo adecuadas para el cumplimiento de su labor.
4. Implementar mecanismos tendientes a apoyar el desarrollo de las actividades académicas que deben efectuar los/as estudiantes (práctica, internado, práctica en terreno, visitas profesionales, entre otras) fuera de la provincia de Santiago (y/o fuera de la Región Metropolitana).
5. Apoyar económicamente, a través del otorgamiento de becas de ayuda, a los/as estudiantes que en cumplimiento de actividades contenidas en el plan de estudio deben trasladarse o permanecer fuera de la provincia/ región en que residen.

Hito 1	Actividades	Inicio (mes)	Término (mes)	Medios de Verificación
Brechas establecidas entre las capacidades requeridas del personal y las que poseen actualmente.	Ejecución de un diagnóstico para determinar las necesidades de capacitación en materias relacionales y manejo de situaciones complejas.	1	5	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de diagnóstico. • Plan de capacitación. • Programa de trabajo.
	Definición del Plan de capacitación tendiente a disminuir la brecha detectada.	3	6	
	Ejecución del Programa de trabajo para desarrollar las capacidades relacionales requeridas para el personal docente y administrativo.	4	13	
Hito 2	Actividades	Inicio (mes)	Término (mes)	Medios de Verificación
Gestión y ejecución de las compensaciones por concepto de retribución a servicios de salud por uso de campos clínicos asignados a los estudiantes UNICIT.	Gestión de las garantías establecidas en los convenios docentes asistenciales que se indiquen.	1	12	<ul style="list-style-type: none"> • Convenios asistenciales docentes vigentes • Comprobante de las garantías • Plan de retribuciones por servicio • Órdenes de compra • Resoluciones
	Gestión de las retribuciones según se establece en el convenio docente asistencial respectivo.	1	12	
	Tramitación de los comprobantes de recepción de la retribución.	1	13	

Hito 3	Actividades	Inicio (mes)	Término (mes)	Medios de Verificación
Programa de acciones definidas para facilitar las visitas de supervisión de internados y prácticas tanto dentro de la Región Metropolitana como fuera de ella.	Definición del Programa de visitas a campos clínicos.	1	10	<ul style="list-style-type: none"> Programa de visitas. Contratos de estadía corta. Resolución que autoriza viáticos. Órdenes de compra o rendición de pasajes. Informe de actividades.
	Generación de contratos de estadías cortas.	1	12	
	Identificación de las necesidades de compra de pasajes y otorgamiento de viáticos a funcionarios.	1	12	
	Elaboración de informes de las actividades desarrolladas.	3	13	
Hito 4	Actividades	Inicio (mes)	Término (mes)	Medios de Verificación
Mecanismos definidos para apoyar y mejorar las condiciones de vida de estudiantes en práctica fuera de la provincia de Santiago y/o Región Metropolitana.	Elaboración y aprobación del programa y reglamento de becas de movilidad para estudiantes en práctica y/o internado.	1	5	<ul style="list-style-type: none"> Programa y reglamento. Resoluciones. Contratos. Informes de actividades.
	Generación de resoluciones que asigna becas de movilidad.	2	12	
	Generación de contratos de movilidad por estudiantes.	2	12	
	Generación de informes de actividades desarrolladas.	4	13	
Hito 5	Actividades	Inicio (mes)	Término (mes)	Medios de Verificación
Programa elaborado de salidas a terreno para los/as estudiantes en Convenio.	Calendarización de salidas a terreno para las carreras que, de acuerdo con su plan de estudios, así lo requieran.	1 7	5 10	<ul style="list-style-type: none"> Programa de salidas a terreno. Órdenes de compra de servicios contratados. Informe de actividades. Lista de asistencia
	Gestión de la contratación del medio de transporte requerido.	3	12	
	Elaboración de informe de actividades y asistencia a la actividad.	4	13	

Hito 6	Actividades	Inicio (mes)	Término (mes)	Medios de Verificación
Mecanismos definidos para salvaguardar la integridad física tanto de los profesionales docentes como de los estudiantes en el desarrollo de sus actividades en campos clínicos.	Gestión de la contratación de seguros contra accidentes corto punzante para estudiantes que desarrollan sus internados y/o prácticas curriculares, según establezca el convenio asistencial docente respectivo.	1 7	5 10	<ul style="list-style-type: none"> • Convenios firmados. • Órdenes de compra emitidas.
	Gestión de la contratación de seguros de responsabilidad civil profesional para los profesionales docentes que supervisan actividades en campos clínicos, según establezca el convenio asistencial docente respectivo.	1 7	5 10	
	Gestión de las órdenes de compras correspondientes.	3	12	

4. CALENDARIZACIÓN

Objetivo/actividad		Meses												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
OE.1	Determinación de las necesidades de personal docente para cubrir las actividades de supervisión a desarrollar en los diversos campos clínicos en convenio.	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
	Determinación de las necesidades de personal docente para acompañar y ejecutar las actividades de titulación/ graduación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
	Determinación de los requerimientos de apoyo profesional y administrativo a las diversas unidades académicas y administrativas del Convenio.	X	X	X	X	X								
	Definición del Plan de contrataciones de personal de apoyo docente para los campos clínicos.	X	X	X	X	X								
	Definición del Plan de contrataciones de personal para acompañar y ejecutar las actividades de titulación/ graduación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
	Definición del Plan de contrataciones de personal de apoyo profesional y administrativo para unidades académicas y administrativas del Convenio.	X	X	X	X	X								
	Ejecución de procesos de contratación para asegurar la continuidad de los servicios de aseo y vigilancia del edificio UNICIT	X	X	X	X	X								
	Identificación de las necesidades adicionales de equipamiento para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.	X	X	X	X	X								
	Determinación de los requerimientos de insumos y materiales para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
	Definición del Plan de compras de equipamiento necesario para apoyar el desarrollo de actividades docentes y administrativas.			X	X	X	X	X	X	X				
	Definición del Plan de compras para suministro de materiales, insumos y reactivos para actividades docentes y de laboratorios de las carreras en Convenio			X	X	X	X	X	X	X				
	Elaboración de un plan de apoyo psicosocial a los/as estudiantes, observando los resultados de encuesta de caracterización aplicada.	X	X	X	X	X	X							
	Elaboración de un programa de actividades de apoyo psicológico para los/as estudiantes en Convenio.	X	X	X	X	X	X							
Elaboración de un plan de tutorías o actividades remediales para apoyar académicamente a estudiantes cuyo rendimiento académico está por debajo de lo esperado.	X	X	X	X	X	X								

Objetivo/actividad	Meses												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Ejecución de un diagnóstico para determinar las necesidades de capacitación en materias relacionales y manejo de situaciones complejas.	X	X	X	X	X								
Definición del Plan de capacitación tendiente a disminuir la brecha detectada.			X	X	X	X							
Ejecución del Programa de trabajo para desarrollar las capacidades relacionales requeridas para el personal docente y administrativo.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Gestión de las garantías establecidas en los convenios docentes asistenciales que se indiquen.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Gestión de las retribuciones según se establece en el convenio docente asistencial respectivo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Tramitación de los comprobantes de recepción de la retribución.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Definición del Programa de visitas a campos clínicos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Generación de contratos de estadias cortas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Identificación de las necesidades de compra de pasajes y otorgamiento de viáticos a funcionarios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Elaboración de informes de las actividades desarrolladas.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaboración y aprobación del programa y reglamento de becas de movilidad para estudiantes en práctica y/o internado.	X	X	X	X	X								
Generación de resoluciones que asigna becas de movilidad.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Generación de contratos de movilidad por estudiantes.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Generación de informes de actividades desarrolladas.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Calendarización de salidas a terreno para las carreras que, de acuerdo con su plan de estudios, así lo requieran.	X	X	X	X	X		X	X	X	X			
Gestión de la contratación del medio de transporte requerido.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Elaboración de informe de actividades y asistencia a la actividad.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Gestión de la contratación de seguros contra accidentes corto punzante para estudiantes que desarrollan sus internados y/o prácticas curriculares, según establezca el convenio asistencial docente respectivo.	X	X	X	X	X		X	X	X	X			
Gestión de la contratación de seguros de responsabilidad civil profesional para los profesionales docentes que supervisan actividades en campos clínicos, según establezca el convenio asistencial docente respectivo.	X	X	X	X	X		X	X	X	X			
Gestión de las órdenes de compras correspondientes.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

OE.2

5. RECURSOS

Items	Detalle del gasto (cantidad y unidades)	Recursos M\$
Recursos Humanos (contratación de profesionales para cumplir labores docentes, profesionales, técnicos y administrativos para reforzar el equipo de gestión, ayudantes, tutores, entre otros).	Contratación de profesionales docentes	\$ 185.500
	Contratación de profesionales de Apoyo	\$ 50.000
	Contratación de Administrativos de Apoyo	\$ 30.000
	Contratación de tutores para apoyo docente	\$ 25.000
Especialización y gestión académica (visita de especialista; actividades de formación y especialización no conducentes a grado; movilidad estudiantil con reconocimiento de créditos, etc.).	Cursos de capacitación para funcionarios UNICIT	\$ 10.000
	Visitas de Supervisión de campos clínicos	\$ 15.000
	Becas de Movilidad Estudiantil	\$ 19.840,5
	Becas de Ayuda Económica	\$ 40.000
Gastos de operación (servicios de soporte y seguros, materiales e insumos de oficina y de apoyo académico; asistencia a reuniones; organización de talleres y seminarios; arriendos; etc.).	Gastos por uso de campos clínicos	\$ 600.000
	Contratación de Seguro Cortopunzante	\$ 12.000
	Contratación de Seguro de Responsabilidad Profesional	\$ 9.000
	Servicios de transporte por salidas a terreno de estudiantes	\$ 11.000
	Adquisición de Reactivos para laboratorios docentes	\$ 12.000
	Servicio de aseo	\$ 120.000
	Servicio de vigilancia	\$ 140.000
Bienes (bienes inmuebles; equipamiento e instrumental de apoyo, software, bibliografía; alhajamiento; etc.).	Gastos mantención y reparaciones varias edificio UNICIT	\$ 25.000
	Equipos para uso de los/as estudiantes	\$ 11.249,5
	Material Bibliográfico	\$ 3.120
	Equipos para uso docente y apoyo administrativo	\$ 11.200
	Mobiliario áreas para estudiantes	\$ 3.080
Servicios de consultoría (asistencia técnica individual; asistencia técnica firma consultora).		
Obras e infraestructura (ampliación, remodelación; habilitación).		
TOTAL		\$ 1.372.990